

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, RESPECTO DE ENCUESTAS ELECTORALES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, rinde al pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el informe respecto de la publicación de Encuestas Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

1. Con fecha 1 de diciembre de 2020, el Presidente del Consejo General de este Instituto, en sesión especial, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el que se elegían diputaciones al Congreso Local, así como Concejalías a los Ayuntamientos que se eligen por el Sistema de Partidos Políticos.
2. A partir de la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 154 numeral 3 y 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, realizó un monitoreo de publicaciones impresas en los principales medios de comunicación de circulación local, sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tuvieran como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
3. De los resultados del monitoreo de medios impresos, realizado del 29 de mayo al 27 de junio de 2021, durante este periodo no se registró en medios impresos alguna encuesta sobre preferencias electorales para los cargos de diputaciones locales, sin embargo, con fecha 31 de mayo se registró la publicación de una encuesta sobre preferencias electorales en el medio impreso NOTICIAS Voz e Imagen, titulada “Encuesta Enkoll: Rumbo a la Presidencia municipal de Oaxaca” realizada por la empresa con nombre comercial Enkoll S.A. de C.V., empresa que dio aviso de la encuesta publicada en tiempo y forma. El objetivo de dicha encuesta fue conocer la intención del voto de la población que reside en el municipio de Oaxaca de Juárez relativo a quién ocuparía la Presidencia Municipal del referido municipio.